



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Natalia Ospina Botero y otra
Radicado	05001 40 03 028 2019-01415 00
Providencia	Remite a auto.

En escrito allegado vía electrónica el endosatario para el cobro de la parte actora solicita que se profiera auto ordenando seguir adelante la ejecución. Sin embargo, encuentra el Despacho que mediante auto de fecha 12 de marzo de 2020 ya se emitió la providencia aludida, por lo cual no se accede a lo pretendido y en su lugar se remite al peticionario a dicho auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ



2.-